



D E C R E T O N° 28436

Concepción del Uruguay, 22 de diciembre de 2023.-

Visto:

La Nota N° S-2315, Libro 73, ingresada en ésta administración municipal en fecha 22 de diciembre de 2023, y;

Considerando:

Que, a través de la misma, el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, solicita al Secretario de Gobierno Sr. Oscar Alberto Noir, la confección de la norma pertinente, que disponga el pago de un Bono extraordinario de \$25.000,00, a los integrantes de las Cooperativas Sociales de Servicios, que prestan tareas para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Que, el mismo les será abonado a los cuatrocientos noventa (490) cooperativistas que cumplen los servicios indicados, cuyo total asciende a la suma de \$12.250.000,00. La nómina se agrega como Anexo I formando parte de la presente norma.

Que, el bono referenciado, será efectivizado en dos (02) cuotas de \$12.500,00 cada una de ellas; siendo abonada la primera de estas el día 22 de diciembre de 2023 y la segunda el día 04 de enero del año 2024.

Que, el Sr. Secretario de Gobierno interesa la elaboración de la norma legal pertinente, remitiendo lo actuado a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Concédese un Bono extraordinario, por la suma de pesos veinticinco mil con 00/100 (**\$25.000,00**) a cada uno de los cuatrocientos noventa (490) integrantes de las **Cooperativas de Trabajo**, que prestan servicios para la Municipalidad de Concepción del Uruguay.

Artículo 2°: Dispónese que el monto consignado en el artículo precedente, será abonado en dos (02) cuotas iguales de pesos doce mil quinientos con 00/100 (\$12.500,00) cada una de ellas, las que serán percibidas en fecha 22 de diciembre de 2023 y



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

04 de enero de 2024, respectivamente.

Artículo 3º: Déjese determinado que la nómina de cuatrocientos noventa (490) cooperativistas comprendidos en los alcances de lo antes dispuesto, es la que obra agregada en Anexo I, que pasa a formar parte del presente.

Artículo 4º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

Artículo 5º: Refrendan el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Ezequiel Valdunciel
Jefe de Gabinete
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda